



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°144-2025-MDL

Lunahuaná, 12 de setiembre de 2025

### POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en sesión ordinaria celebrada el 12 de setiembre de 2025, con el voto UNANIME de los regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

### VISTO:

El pedido verbal de la Srta. Vicky Rubí VICENTE DE LA CRUZ, Regidora de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N°30305, concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 10, numeral 2), de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores, entre otras, la atribución de “formular pedidos y mociones del día”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40° y 42° del Reglamento Interno del Concejo Municipal la Estación de Informes y Pedidos, tiene por finalidad dar cuenta de las gestiones encargadas por el Concejo Municipal o de aquellos asuntos directamente relacionados a sus funciones y atribuciones señaladas, conforme a Ley (...) pudiendo además formularse los pedidos que se estime conveniente.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de setiembre de 2025, en la Estación de Pedidos la Srta. Vicky Rubí VICENTE DE LA CRUZ, Regidora de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, en uso de las facultades que le otorga la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, realiza los siguientes pedidos:

1. Solicito informe, de la situación actual del ultimo cuartel de nichos que ejecuto la Municipalidad de Lunahuaná, porque aún no se ha hecho la inauguración, o todavía faltan trabajos, quisiera saber si han considerado el tema de una rampa.
2. Solicito la habilitación de la ambulancia, que debe estar operativa ante cualquier emergencia.
3. Solicito informe de las posesiones de terreno, ya existe comentarios en los anexos, que hay personas que se están posicionando de pasajes de interesados, inclusive canales, para beneficio propio, que acciones está tomando la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el área de Fiscalización.
4. Como sugerencia, si bien los regidores somos fiscalizadores, no somos ajenos a las quejas y comentarios que nos realizan los mismos trabajadores, sobre todo el tema de terceros, que hay





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

presuntamente favoritismo porque a algunos pagan primero y a otros no, o como es el manejo para pagarle primero los honorarios a algunos y a otros después, a que se están basando.

5. Reitero la solicitud de informe sobre si es viable la encargatura de Desarrollo e Inclusión Social a un prestador de servicios, si a la persona en quien recae la encargatura puede asumir la realización de requerimiento, conformidades y otros trámites administrativos.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto por UNANIMIDAD, de los regidores;

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR**, los pedidos verbales, formulados por la Srta. Vicky Rubí VICENTE DE LA CRUZ, Regidora de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, en la Sesión de Concejo Municipal de fecha 12 de setiembre de 2025, conforme la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

## POR TANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

LUIS ALBERTO CONISLLA JARA  
ALCALDE

LUNAHUANÁ - PERÚ

### Distribución:

Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.  
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.  
Unidad de Tecnología de la Información e Informática.

